



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Tema No. 82:

**INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL FORTALECIMIENTO
DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN**

Nueva York, 17 de octubre de 2019

Señor Presidente:

La República de El Salvador desea agradecer la presentación del informe A/74/33 que corresponde al más reciente período de sesiones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del papel de la Organización, en el que se detallan los debates realizados en los diversos temas de agenda.

Nuestra delegación reconoce la importancia de la labor realizada por el citado Comité, particularmente, sus funciones orientadas al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacional; el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y, la promoción del arreglo pacífico de controversias como herramienta fundamental para el sostenimiento de la paz y estabilidad en el orden jurídico internacional.

Señor Presidente:

Deseamos centrar nuestra intervención en cuanto a esta última función, la *relativa a la promoción del arreglo pacífico de controversias*; pues, en el contexto actual, es cada vez más necesario contar con instrumentos jurídicos internacionales que incorporen, de manera efectiva, distintos modelos de arreglo pacífico de controversias entre los Estados, todo ello, a fin de asegurar el mantenimiento de la paz y seguridad internacional en los términos establecidos en el artículo 33, párrafo 1 de la Carta de Naciones Unidas y, que, en línea con las recientes discusiones sobre el tópico de la normas imperativas de derecho internacional general, la utilización de estos medios pacíficos respeta y asegura la prohibición de la agresión.

A ese respecto, era necesario que en las labores del citado Comité, se abordase *el intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de la mediación*, pues consideramos

que sin duda esta figura resulta efectiva al momento de buscar el avenimiento de distintas posiciones mantenidas, todo ello bajo los principios de buena fe, justicia e igualdad.

Precisamente, las razones por las que la *mediación* deviene tan útil en la práctica de los Estados, es por el hecho de que, en su naturaleza jurídica, el tercero que participa en las negociaciones no actúa como juzgador, sino que solo formula a las Partes en controversia propuestas tendentes a la solución del conflicto, sin tratar de imponer una solución.

El Salvador reconoce que la utilización de este medio pacífico de solución de controversias, es una vía práctica para la solución de diferencias en el contexto internacional, ya sea que el rol de *mediador* recaiga en un Estado o en una Organización Internacional. En este orden de ideas, nuestra delegación también reconoce de vital importancia el empleo de la *mediación* respecto de la avenencia entre las partes de un conflicto interno de un determinado país.

En el caso del Estado salvadoreño, ha sido de vital importancia reconocer el empleo de la *mediación* no sólo respecto de conflictos internacionales, sino también sobre la avenencia entre las partes de un conflicto *interno*. En este sentido, desde nuestro contexto histórico, ha sido de gran importancia la suscripción del *Acuerdo de Ginebra*, el 4 de abril de 1990, en el cual las dos partes que en ese entonces se involucraban en el conflicto armado salvadoreño y aceptaron la *mediación* de Naciones Unidas y acordaron la continuación de los diálogos y negociaciones en reuniones que se sostuvieron con una periodicidad mensual.

Así, consideramos que la incidencia de las organizaciones internacionales en el rol de *mediador*, comprende contribuciones significativas que permiten a los Estados de distintas regiones geográficas alcanzar el desarrollo de procesos de pacificación y, cumplir, en el largo plazo, el orden y la estabilidad internacional.

El Salvador desea reiterar su posición respecto al vínculo entre paz y desarrollo. No puede haber desarrollo sostenible sin paz ni paz sin desarrollo sostenible. Consideramos que las actividades realizadas en la consolidación temprana de la paz constituyen un pilar fundamental para el éxito de todo diálogo y/o misiones, ya que no solo contribuyen positivamente al compromiso de una Misión con la población local, sino que también representan una herramienta sustancial para prevenir el resurgimiento del conflicto.

Señor Presidente:

En definitiva, gracias a esta experiencia, consideramos que la utilización de la *mediación* es un instrumento de valioso apoyo que aporta al cumplimiento de los principios que rigen nuestro derecho internacional contemporáneo para las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados; por

tanto, mi delegación continuará el seguimiento al examen sobre el arreglo pacífico de controversias, particularmente, el intercambio de información y prácticas existentes en torno a la utilización de los medios pacíficos que han sido definidos en la Carta de Naciones Unidas, pues consideramos que el estudio de este tema de agenda permitirá ilustrar una mejor dinámica sobre qué materia y en qué ámbito se desempeñan tales medios como vías efectivas para la solución de controversias.

Muchas gracias.